

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE Y ESPE-INNOVATIVA E.P.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**, representada por el señor **CRNL. C.S.M. VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, Ph.D.**, en calidad de Rector y Representante Legal de la Institución, designado mediante Oficio No. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 04 de octubre de 2021, a quien en adelante se le denominará **ESPE**; y, por otra la **EMPRESA PÚBLICA ESPE-INNOVATIVA E.P.**, legalmente representada por el CRNL. (SP) **GERARDO N. PAZMIÑO G.**, MBA, Gerente General de ESPE-INNOVATIVA EP, a quien en adelante se le denominará **ESPE-INNOVATIVA**. Los comparecientes a quienes en conjunto se les podrá denominar "LAS PARTES", son capaces para convenir y obligarse, en las calidades que representan, libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

- 1.1. La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE se encuentra en el Campus Matriz de Sangolquí, Provincia de Pichincha, Cantón Rumiñahui, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas.
- 1.2. El Estatuto de la ESPE validado mediante Resolución RPC-SO-24-N° 248-2013 del Consejo de Educación Superior de 26 de junio de 2013 y su última reforma aprobada por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE el 26 de enero de 2023 mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2023-005 y validada por el Consejo de Educación Superior con Resolución RPC-SO-19-No. 307-2023 de 10 de mayo de 2023, en su artículo 47, que hace referencia a los deberes y atribuciones del Rector, se establece: "*p. Suscribir convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras*".
- 1.3. La Empresa Pública es una persona jurídica de derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, legal y de gestión. Creada mediante Resolución ESPE - HCUP - RES - 2015-005 de 9 de enero de 2015, publicada mediante Orden de Rectorado ESPE - HCUP - OR - 2015 011 de 12 de enero de 2015.
- 1.4. La Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., tiene como finalidad, conformarse como un ente articulador de la relación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, con el entorno nacional e internacional generando un proceso de retroalimentación con los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, a través de procedimientos planificados y regulados; conforme dispone el artículo 1 segundo inciso de la "Normativa para el Funcionamiento de la EP".

### Cláusula Segunda. - OBJETO:

El presente convenio específico tiene como objetivo realizar una cooperación técnica entre la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE para asegurar una gestión organizada en los espacios designados, así como establecer términos y condiciones que fortalezcan la cooperación y acciones conjuntas entre las partes, con el fin de continuar ofreciendo servicios de administración y operación de los parqueaderos en el Campus Matriz de la "ESPE".

### Cláusula Tercera. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



Como objetivos específicos las Partes establecen dentro del presente Convenio Específico los siguientes:

- 3.1. Brindar el servicio de parqueaderos a la Comunidad en el Campus Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE, a través de la suscripción del presente convenio.
- 3.2. Aportar al control de acceso vehicular a las instalaciones de la ESPE y permanencia organizada en los espacios establecidos para el efecto.
- 3.3. Garantizar la operatividad de los equipos y la continuidad del servicio.

#### Cláusula Cuarta. - METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Las Partes estipulan implementar la siguiente metodología de trabajo:

##### 4.1. Definición de accesos vehiculares al Campus Universitario de la ESPE:

- 4.1.1. **Comunidad Universitaria:** Los vehículos deberán ingresar por los accesos disponibles, para el efecto en la Av. General Rumiñahui y por el Paseo Santa Clara.
- 4.1.2. **Visitantes:** Los visitantes deberán ingresar por el ingreso correspondiente en la Av. General Rumiñahui.

##### 4.2. Método de ingreso:

- 4.2.1. **Comunidad Universitaria:** Los estudiantes, docentes, administrativos, directivos, residentes y personal militar ingresarán al campus Universitario, mediante tarjeta inteligente o TAG. Esta tarjeta a la vez le servirá al usuario, para habilitar las vallas de acceso y salida, ubicadas en los parqueaderos internos, así como también, para salir del campus. Dicha tarjeta o TAG será proporcionada por ESPE-INNOVATIVA sin ningún costo al usuario frecuente y a los nuevos usuarios de acuerdo al tarifario vigente.
- 4.2.2. **Visitantes:** las visitas deberán ingresar al parqueadero designado para el efecto mediante la toma de ticket de la máquina expendedora. El ingreso se realizará por la Av. General Rumiñahui y en los horarios establecidos. Antes de salir los usuarios del parqueadero de visitas, deberán cancelar en el Punto de Pago Automático, el valor correspondiente de acuerdo al tiempo de su permanencia y al tarifario vigente.
- 4.2.3. **Participantes de eventos:** su ingreso será mediante ticket, deberán estacionarse en el parqueadero de visitas y cancelar la tarifa establecida de acuerdo al tiempo de su permanencia. Sin embargo, en el caso de eventos en los que se haya autorizado el ingreso vehicular al anillo vial, se deberá realizar el mismo procedimiento establecido para visitas, es decir, deberá tomar un ticket de la máquina expendedora, ingresar al anillo vial, cancelar a su ingreso, la tarifa única establecida para eventos y en la salida entregar el ticket al personal de ESTACIONAMIENTOS ESPE-INNOVATIVA E.P., con el sello de cancelado.
- 4.2.4. **Proveedores Registrados:** su ingreso será mediante tarjeta inteligente o TAG al igual que toda la comunidad universitaria, en atención al tarifario vigente y condiciones establecidas para estos casos.
- 4.2.5. **Proveedores No-registrados:** su ingreso será mediante ticket y deberán estacionarse en el parqueadero de visitas.
- 4.2.6. **Invitados:** Para el ingreso de invitados de la Comunidad Universitaria, se establecerán las coordinaciones pertinentes con la ESPE.

#### Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A fin de cumplir con el objeto de este Convenio específico, "Las Partes" se comprometen a:

##### 5.1. Obligaciones de ESPE INNOVATIVA E.P.:

- 5.1.1. Mantener la administración y operación del servicio de parqueaderos, en coordinación permanente con la ESPE.
- 5.1.2. Implementación e Instalación del Sistema TAGS para accesos internos y externos del parqueadero del Campus Matriz ESPE, hasta el 31 de agosto de 2024, lo cual facilitará el ingreso de los vehículos a los diferentes parqueaderos.
- 5.1.3. Disponer de una persona para la coordinación del servicio, así como también de cinco (5) personas para gestionar el proceso de recaudación de valores y realizar el recorrido permanente para el control de parqueaderos, esto de lunes a viernes 6:00 a 21:00 en caso de eventos conforme a las respectivas coordinaciones.
- 5.1.4. Supervisar el servicio de operación de parqueaderos de manera permanente.
- 5.1.5. Poner a disposición de la Comunidad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE los siguientes parqueaderos: espacios del anillo vial; espacios ubicados frente a los edificios administrativo, biblioteca, residencia y comedor universitario; espacio ubicado en la parte posterior del bar, y; espacios destinados a las visitas, ubicado al norte de la entrada principal.
- 5.1.6. Administrar la infraestructura tecnológica que conforma el sistema de control de parqueaderos, disponible en el Campus Universitario Matriz Sangolquí de la ESPE, así como proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de garantizar la operatividad eficiente durante la prestación del servicio de parqueaderos.
- 5.1.7. Realizar el monitoreo continuo desde la oficina central a través de un circuito de cámaras para el cumplimiento de los siguientes objetivos, durante la operación al público de los parqueaderos y durante el horario en el cual el Supervisor de Punto se encuentre prestando los servicios materia del presente documento.
- 5.1.8. Dar solución remota de problemas: cualquier usuario que tenga un inconveniente con su ticket, tarjeta o TAG de ingreso a los estacionamientos será atendido por el personal de ESPE-INNOVATIVA. mediante el sistema de interfonía instalado, dentro de los horarios establecidos para la prestación del servicio.
- 5.1.9. Dar Solución en el sitio de problemas: Atención inmediata ante problemas que se puedan suscitar en los parqueaderos objeto de este convenio, tales como incidentes causados por los usuarios en perjuicio de los equipos instalados o rozamientos entre vehículos, para el efecto ESPE INNOVATIVA. Asistirá con el personal de turno al sitio y resolverá el problema suscitado, directamente con el usuario o usuarios implicados, en atención a lo dispuesto en la Póliza de Seguros.
- 5.1.10. Verificación del ingreso de vehículos: todo vehículo que ingrese al parqueadero será verificado por el sistema de cámaras instalado. Dichas cámaras permitirán ver el estado de ingreso de los vehículos y es el respaldo frente a cualquier reclamo o incidente que ocurra.
- 5.1.11. Garantizar la prestación del servicio de parqueaderos, definido en el presente convenio, para



los usuarios con tarjeta/tac de lunes a domingo las 24 horas y en caso de eventos para el ingreso de visitantes o asistentes a los eventos en el horario establecido y coordinado entre ESPE y ESPE-INNOVATIVA.

- 5.1.12. Mantener un registro estadístico de los usuarios que hacen uso de los parqueaderos; así como de los vehículos que ingresan a la universidad.
- 5.1.13. Implementación y mantenimiento de la señalética horizontal y vertical de todo el anillo vial y parqueaderos.
- 5.1.14. Planificación, implementación y mantenimiento del alumbrado de espacios del anillo vial; espacios ubicados frente a los edificios administrativo, biblioteca, residencia y comedor universitario; espacio ubicado en la parte posterior del bar, y; espacios destinados a las visitas, ubicado al norte de la entrada principal.
- 5.1.15. Ejecutar el proceso de numeración en cada uno de los espacios de vehículos y motos y su mantenimiento respectivo, esto hasta el 30 de septiembre de 2024.
- 5.1.16. Implementar la señalética respectiva para los espacios designados para las autoridades y su mantenimiento respectivo, esto hasta el 31 de agosto de 2024.
- 5.1.17. Restringir el acceso a zonas exclusivas para el uso del personal administrativo, docentes y autoridades.
- 5.1.18. Socializar a la Comunidad Universitaria los Planes del Servicio de Parqueadero, tarifario, requisitos para solicitar el servicio de parqueadero y otros temas de importancia para los usuarios y comunidad en general.
- 5.1.19. Atender los requerimientos de los usuarios del servicio de parqueadero en un término no mayor a tres (3) días.
- 5.1.20. Mantener vigente una póliza de seguro (robo-caída de árboles-incidentes) que tenga cobertura para los vehículos que se encuentren en las áreas destinadas a los parqueaderos, durante la vigencia del presente Convenio.

## 5.2.- Obligaciones de ESPE.:

- 5.2.1. Proporcionar la infraestructura física necesaria para el adecuado funcionamiento de los parqueaderos, incluyendo mantenimiento regular de las instalaciones y señalización adecuada, a través de la suscripción de un Contrato de Comodato y Préstamo de Uso.
- 5.2.2. Coordinar con la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP. para implementar medidas de seguridad adicionales según sea necesario, en colaboración con la Unidad de Seguridad Integrada de la ESPE.
- 5.2.3. Realizar auditorías periódicas para evaluar la eficiencia del sistema de control de parqueaderos y proponer mejoras, en consulta con ESPE INNOVATIVA EP.
- 5.2.4. Facilitar la comunicación y coordinación fluida con la comunidad universitaria respecto a cualquier cambio operativo o incidencia relevante en los parqueaderos.
- 5.2.5. Colaborar con ESPE INNOVATIVA EP. en la implementación de iniciativas de sostenibilidad y eficiencia energética dentro de las instalaciones de parqueo, conforme a las políticas

establecidas por la universidad.

### 5.3 Obligaciones Conjuntas:

Las partes en forma conjunta en virtud del presente convenio se obligan a:

- 5.3.1. Efectuar el estudio técnico y económico para la determinación de las tarifas, así como el incremento de las tarifas, previo a remitir al Directorio de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA para su aprobación.
- 5.3.2. Realizar reuniones de seguimiento trimestral (Enero-Abril- Julio-Octubre) a fin de establecer el avance y el desarrollo del Convenio.
- 5.3.3. Evaluar de manera conjunta y de forma trimestral (Enero-Abril- Julio-Octubre) los resultados de la ejecución del presente Convenio.
- 5.3.4. Comunicar y mantener actualizada la designación de los administradores del Convenio entre las partes, que le darán seguimiento y evaluarán el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 5.3.5. Dar solución a través de los administradores del Convenio a las peticiones que se presentaren durante la ejecución del Convenio, en un término máximo de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de la petición escrita de cualquiera de las partes del Convenio.
- 5.3.6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- 5.3.7. Una vez concluido el plazo del Convenio, suscribir la respectiva acta de liquidación y de terminación de las obligaciones contraídas.

### Cláusula Sexta. - RECURSOS ECONÓMICOS.

El presente convenio no implica erogación de recursos económicos, por lo tanto, no compromete partidas presupuestarias. En caso de que sea necesario, se estará a lo estipulado en los respectivos convenios específicos que para el efecto suscriban las partes.

En cualquier caso, estarán sujetos a los presupuestos establecidos por cada una de las partes y a su disponibilidad presupuestaria.

### Cláusula Séptima. – VIGENCIA:

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años; el mismo que podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, previo informe de los delegados para la ejecución del presente convenio con treinta X días de anticipación al cumplimiento del plazo.

### Cláusula Octava. –CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito, cualquier información que se reciba o se genera con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Convenio, salvo aquella información que sea del dominio público o uso general.

Si en el desarrollo de los programas del presente Convenio se tuviera que involucrar a terceros, se asegurará que los mismos queden obligados a la confidencialidad que esta cláusula dispone, comprometiéndose a tal



obligación mediante la firma de un Acuerdo de Confidencialidad.

#### **Cláusula Novena. - MODIFICACIONES:**

En el caso de que las partes consideren que este Convenio deba ser revisado, enmendado, ampliado o modificado por cualquier razón, será efectuado por mutuo acuerdo entre las Partes, mediante la suscripción de un contrato modificatorio, conforme las siguientes reglas:

Los comparecientes podrán modificar todas las cláusulas del Contrato, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.

En el convenio modificatorio los comparecientes podrán acordar nuevos compromisos y obligaciones, ampliar o disminuir el alcance, y demás cláusulas del instrumento.

#### **Cláusula Décima. - ADMINISTRACIÓN:**

Las partes nombrará un administrador encargado de mantener las relaciones entre las partes en el marco del presente Convenio, así como también entregar informes anuales de las acciones realizadas, los cuales deberán estar dirigidos a las instancias respectivas.

##### **Por parte de la “ESPE Innovativa”:**

Cargo: Edwin Francisco Rea Castro, Especialista de Proyectos.

Teléfono: 023-820-800 ext. 157

Correo electrónico: [erea@espe-innovativa.edu.ec](mailto:erea@espe-innovativa.edu.ec)

##### **Por parte de la “ESPE”:**

Cargo: Director de Servicios Universitarios.

Teléfono: (02) 3989-400 ext. 2001

Correo electrónico: [jfcapelo@espe.edu.ec](mailto:jfcapelo@espe.edu.ec)

Los administradores del presente convenio quedan autorizados y serán responsables de:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y adoptarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
- Reportar a su máxima autoridad o representante legal, los aspectos de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la ejecución del mismo.
- Administrar y custodiar la información y expediente que se genere como consecuencia de la ejecución de este instrumento.
- Presentar trimestralmente un informe, a cada parte, sobre el estado y cumplimiento del convenio.
- En caso de cambio de administrador de convenio, se comunicará por escrito a la otra parte para los fines legales consiguientes.
- Entregar la información y expediente del convenio, al nuevo administrador designado, en caso de cesación y nueva designación.
- Elaborar el acta de liquidación y cierre del presente instrumento.

Además de las anteriores responsabilidades los administradores del Convenio, deberán:

- Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.
- Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio, cuando

- sea pertinente.
- Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
  - Emitir informes respecto a prórroga, ampliación de plazo, cumplimiento del convenio, mismos que deberán estar debidamente motivados.
  - Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.
  - Gestionar y motivar la suscripción del acta de cierre/finalización de este convenio.

#### **Cláusula Undécima. – RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, o en caso de cese de labores académicas o administrativas imprevisibles que pudieran impedir la continuación del presente Convenio y/o de los modificatorios realizados. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen dichos instrumentos.

#### **Cláusula Duodécima. - RELACIÓN LABORAL. -**

Por la naturaleza de este Convenio, ninguna de "Las Partes" comparecientes, adquieren relación laboral ni responsabilidad patronal solidaria alguna respecto del personal de la contraparte que participe de las actividades que se generen en el marco del presente Convenio.

#### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en un plazo no mayor a diez (10) días de surgida la controversia.

De no existir dicho acuerdo directo, podrán someter la controversia al proceso de mediación, para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. El proceso de mediación estará sujeto a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En caso de suscribirse el acta de imposibilidad de mediación, se procederá de acuerdo a lo contenido en el Código Orgánico Administrativo.

#### **Cláusula Décima Cuarta. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio podrá terminar:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones convenidas;
- b) Por vencimiento del plazo acordado;
- c) Por acuerdo mutuo entre las partes;
- d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Por decisión unilateral y anticipada de cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en este instrumento.

La terminación anticipada del presente Convenio no genera indemnización de ningún tipo que pueda ser requerida por la otra parte.

#### **Cláusula Décima Quinta. - CIERRE DEL CONVENIO:**

Al finalizar el presente Convenio, las partes suscribirán el instrumento legal correspondiente que permita el



cierre y terminación; documento que dará por concluido y cerradas las obligaciones convenidas, el mismo contendrá un resumen de las actividades realizadas al amparo de este instrumento, liquidación financiera y cualquier hecho relevante. Dicha acta será suscrita por los administradores del convenio.

#### Cláusula Décima Sexta. - COMUNICACIONES:

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuarán por escrito, mediante oficio, correo electrónico, carta certificada o en la forma que la Ley señala, según el caso, dirigidas a quienes suscriben el Convenio y a los administradores de los mismos designados por cada entidad, a las siguientes direcciones:

#### Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

Dirección: Av. General Rumiñahui s/n Sangolquí, Barrio Santa Clara

Teléfono: (02) 23989400

Correo Electrónico: [causuario@espe.edu.ec](mailto:causuario@espe.edu.ec)

#### Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA

Dirección: Av. General Rumiñahui s/n Sangolquí, Barrio Santa Clara

Teléfono: (02) 3820800

Correo Electrónico: [info@espe-innovativa.edu.ec](mailto:info@espe-innovativa.edu.ec); [kushina@espe-innovativa.edu.ec](mailto:kushina@espe-innovativa.edu.ec)

#### Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia suscriben el presente documento, dado, en la ciudad de Sangolquí, a 01 de julio de 2024.



ESPE INNOVATIVA

Cml. (SP) Gerardo N. Pazmiño G., MBA.  
**GERENTE GENERAL  
ESPE-INNOVATIVA EP**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS –  
ESPE



Cml. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez,  
Ph.D.  
**RECTOR**



GERENTE GENERAL